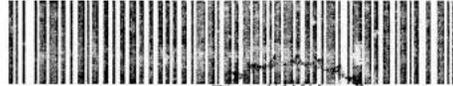




Factura: 001-002-000004694



20151402000P01952



NOTARIO(A) SUPLENTE ANGEL HOMERO RAMÓN SANMARTÍN

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN GUALAQUIZA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151402000P01952					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE DICIEMBRE DEL 2015, (11:51)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MALLA ARBUJO LUZ CONSTANCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900282409	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CHICA CARMONA PABLO ELOY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103314068	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PUJUPAT NAIKIAI KUNKI MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400631352	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	REGALDE TRUJILLO ANGELICA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0802747279	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	GÓMEZ VILLASECA JESUS ARCON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	P01561246	CHILENA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia			Cantón		Parroquia		
MORONA SANTIAGO			GUALAQUIZA		GUALAQUIZA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		SE ADJUNTAN COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS HABILITANTES					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE ANGEL HOMERO RAMÓN SANMARTÍN

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN GUALAQUIZA





Factura: 001-002-000004695



20151402000000632

NOTARIO(A) SUPLENTE ANGEL HOMERO RAMÓN SANMARTÍN

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN GUALAQUIZA

RAZÓN MARGINAL N° 20151402000000632



MATRIZ	
FECHA:	8 DE DICIEMBRE DEL 2015, (11:52)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA "IMPERIOSTEVIA CIA. LTDA"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01178

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GÓMEZ VILLASECA JESUS ARON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	P01561246
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-06-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) SUPLENTE ANGEL HOMERO RAMÓN SANMARTÍN

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN GUALAQUIZA

AP: 612-DPC.JMS-15



1 **CESION DE PARTICIPACIONES**

2 **CUANTÍA: 1.000,00 USD.**

3

4

5 **OTORGADO POR: LUZ CONSTANCIA MALLA ARGUDO,**

6 **PABLO ELOY CHICA CARMONA Y KUNKI MAURICIO**

7 **PUJUPAT NAIKIAI.**

8

9

10 **A FAVOR DE: ANGELICA CECILIA RECALDE TRUJILLO Y**

11 **JESUS ARON GOMEZ VILLASECA.**

12

13

14 En la ciudad de Gualaquiza, Cantón Gualaquiza, provincia de

15 Morona Santiago, República del Ecuador, el día de hoy **Martes**

16 **ocho** del mes de **Diciembre** del año dos mil quince; ante mí,

17 **DOCTOR: ANGEL HOMERO RAMON SANMARTÍN.**

18 **NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE DE LA NOTARIA PRIMERA**

19 **DEL CANTÓN GUALAQUIZA,** según lo justifica su Acción de

20 Personal número 612-DPCJMS-15, de fecha cuatro de

21 Diciembre del año dos mil quince; comparecen por una parte

22 en calidad de **CEDENTES** los señores **LUZ CONSTANCIA**

23 **MALLA ARGUDO,** y **PABLO ELOY CHICA CARMONA,** de

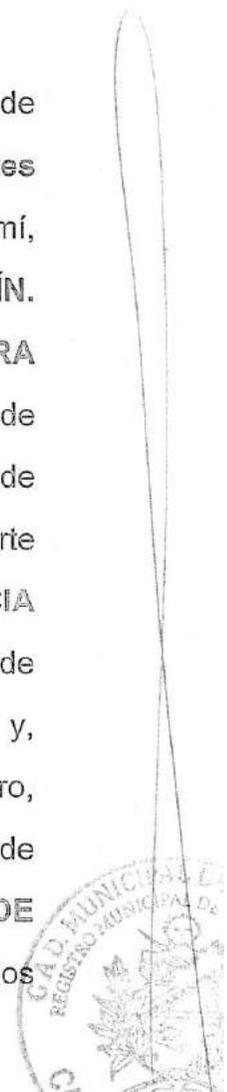
24 estado civil casados entre sí, por sus propios derechos, y,

25 **KUNKI MAURICIO PUJUPAT NAIKIAI,** de estado civil soltero,

26 por sus propios derechos; y por otra parte en calidad de

27 **CESIONARIOS** los señores; **ANGELICA CECILIA RECALDE**

28 **TRUJILLO,** de estado civil divorciada, por sus propios





1 derechos, y **JESUS ARON GOMEZ VILLASECA**, de estado
2 civil casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes
3 son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, los
4 primeros comparecientes y de nacionalidad chilena el último
5 compareciente, domiciliados en la parroquia y cantón
6 Gualaquiza de la provincia de Morona Santiago y en la calle
7 número 334 San Francisco Talcahuano octava región del Bio-
8 Bio Chile el último compareciente, y de tránsito por este cantón
9 Gualaquiza, legalmente capaces, para contratarse y obligarse
10 según derecho, a quienes de conocer doy fe.- Me solicitan
11 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me
12 entregan la misma que copiada textualmente es de tenor
13 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras
14 Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de **CESIÓN DE**
15 **PARTICIONES** contenida en las siguientes cláusulas:
16 **PRIMERA.- COMPARECIENTES** - interviene como
17 **CEDENTES**, los señores **MALLA ARGUDO LUZ**
18 **CONSTANCIA** y **CHICA CARMONA PABLO ELOY**, de
19 estado civil casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, y el
20 señor **KUNKI MAURICIO PUJUPAT NAIKIAI**, de estado civil
21 soltero, de nacionalidad ecuatoriana y como **CESIONARIOS**,
22 los señores **RECALDE TRUJILLO ANGELICA CECILIA**, de
23 estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, y el señor
24 **JESÚS ARON GÓMEZ VILLASECA**, de estado civil casado,
25 de nacionalidad Chileno, domiciliados en el Cantón
26 Gualaquiza, por sus propios derechos , sin impedimento y
27 legalmente capaces, para celebrar este contrato, quienes
28 comparecen; **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los cedentes**



1 cónyuges señores **MALLA ARGUDO LUZ CONSTANCIA**, y
2 **CHICA CARMONA PABLO ELOY** y el señor **KUNKI**
3 **MAURICIO PUJUPAT NAIKIAI**, son propietarios de 33,3% de
4 participaciones de cada socio de las que poseen en esta
5 compañía de quinientos dólares americanos cada una en la
6 compañía **IMPERIOSTEVIA CIA.LTDA**", constituida "el diez
7 de junio del dos mil catorce ante el Dr. **RIKCHER TEODORO**
8 **CORREA PEZANTEZ**, Notario Público Primero del cantón
9 Gualaquiza, inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad y
10 Mercantil del Cantón Gualaquiza, el dieciocho de junio del dos
11 mil catorce. Bajo el Repertorio número veinte, con el Registro
12 número cero cuatro, conjuntamente con la resolución
13 Aprobación de la Intendencia de Compañías, el tres de mayo
14 del dos mil catorce b).- La junta Universal de Socios de la
15 compañía antes indicada, reunida en esta ciudad de
16 Gualaquiza, en el acta de sesiones número 011 con fecha diez
17 de julio del dos mil quince, autorizó la cesión de
18 Participaciones que más adelante se expresa, según consta de
19 la copia certificada del Acta de dicha Junta, que se acompaña.-
20 **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos
21 antecedentes, se realiza la siguiente Cesión de
22 Participaciones: a los cedentes, cónyuges señores **MALLA**
23 **ARGUDO LUZ CONSTANCIA** y **CHICA CARMONA PABLO**
24 **ELOY** y al señor **KUNKI MAURICIO PUJUPAT NAIKIAI**,
25 ceden en venta real y efectiva el 33,3% de cada uno, de
26 participaciones las que poseen en la compañía, "**COMPAÑÍA**
27 **IMPERIOSTEVIA CIA.LTDA**", en favor de los señores
28 **RECALDE TRUJILLO ANGELICA CECILIA**, siendo el 33,3%





1 de aportaciones y el señor **JESÚS ARON GÓMEZ**
2 **VILLASECA**, el 33,3% de aportaciones, con todos los
3 derechos inherentes a las mismas, es decir ceden 1000
4 participaciones de 1 dólar cada una que equivalen a mil
5 dólares de los estados unidos de norte américa; en el
6 nuevo porcentaje de participaciones de los socios quedando
7 que el señor **JESÚS ARON GÓMEZ VILLASECA** tendría el
8 total de 66,6% de aportaciones y la señora **RECALDE**
9 **TRUJILLO ANGELA CECILIA**, el 33,3% de aportaciones que
10 fue aprobado en la acta; **CUARTA.- ANOTACIONES.-** De esta
11 Cesiones se tomara nota al margen de la escritura original de
12 constitución de la sociedad, al margen de su inscripción en el
13 registro mercantil y en libro correspondiente de la compañía.-
14 Usted señor Notario, se dignara agregar las demás cláusulas
15 de estilo que aseguren la plena validez y eficacia de este
16 instrumento jurídico.- Se insertarán como habilitantes los
17 respectivos documentos que forman parte de este
18 instrumento.- Hasta aquí la minuta que junto con los
19 documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda
20 elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los
21 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes,
22 minuta que está firmada por **DIEGO TRELLES SAGBAY.-**
23 **ABOGADO.-** MATRICULA NUMERO: 01-2012-27- **FORO DE**
24 **ABOGADOS (F.A.).-.-** Para la celebración de la presente
25 escritura se observaron los preceptos y requisitos previos en la
26 ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el
27 Notario Suplente, se ratifican y firman conmigo en unidad de
28 acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria,

1 de todo cuanto DOY FE.- Se confirió DOS COPIAS de igual
2 tenor.-

3 



5 LUZ CONSTANCIA MALLA ARGUDO.

6 C.C. 140028240-9

7 



9 PABLO ELOY CHICA CARMONA.

10 C.C. 010271406-8

11 



13 KUNKI MAURICIO PUJUPAT NAIKIAL

14 C.C. 1400631352

15 



17 ANGELICA CECILIA RECALDE TRUJILLO.

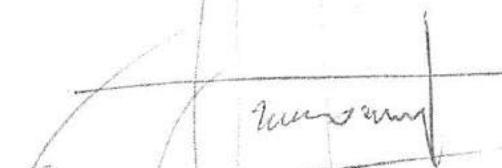
18 C.C. 080274727-9.

19 



21 JESUS ARON GOMEZ VILLASECA

22 Pasaporte Número.: P01561246

23
24
25
26 
27 **DR. ANGEL HOMERO RAMON SANMARTÍN.**
28 **NOTARIO PUBLICO SUPLENTE.**



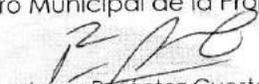


**REGISTRO MUNICIPAL
DE LA PROPIEDAD**



**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN
GUALAQUIZA**

De conformidad a la Escritura de Cesión de Participaciones, celebrada en Gualaquiza el martes 8 de diciembre del 2015, a los Estatutos de la "Compañía IMPERIOSTEVIA CIA LTDA." se procede a realizar la respectiva Inscripción de Escritura de Cesión de Participaciones; en la que ceden sus participaciones los socios: 1.-socio **Luz Constancia Malla Argudo** cede toda sus participaciones **33,3%** correspondientes a **quinientos dólares** de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de **Angélica Cecilia Recalde Trujillo** en los términos constantes en la referida escritura de cesión de Participaciones; y 2.- socio **Kunki Mauricio Pujupat Naikiai** cede toda sus participaciones **33,3%** correspondientes a **quinientos dólares** de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de **Jesús Aron Gómez Villaseca** en los términos constantes en la referida escritura de cesión de Participaciones, obteniendo este socio el 66,6 % de las participaciones; inscripción que se realiza en Gualaquiza, el 08 de diciembre del 2015, bajo el Repertorio **veinte y nueve** (Nro. 29), Registro número **cero uno**(Nro. 01), Tomo **01**. El Registrador Mercantil del Registro Municipal de la Propiedad del cantón Gualaquiza.


Jorge Pesántez Cuesta
**REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN GUALAQUIZA**

**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN
GUALAQUIZA**

RAZÓN: En Gualaquiza, hoy 08 de diciembre de 2015, queda inscrita y marginada en la escritura de constitución de la "Compañía IMPERIOSTEVIA CIA LTDA." la escritura de Cesión de Participaciones; en la que ceden sus participaciones los socios: 1.-socio **Luz Constancia Malla Argudo** cede toda sus participaciones **33,3%** correspondientes a **quinientos dólares** de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de **Angélica Cecilia Recalde Trujillo** en los términos constantes en la referida escritura de cesión de Participaciones; y 2.- socio **Kunki Mauricio Pujupat Naikiai** cede toda sus participaciones **33,3%** correspondientes a **quinientos dólares** de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de **Jesús Aron Gómez Villaseca** en los términos constantes en la referida escritura de cesión de Participaciones, obteniendo este socio el 66,6 % de las participaciones; inscripción realizada en Gualaquiza, el 08 de diciembre del 2015, bajo el Repertorio **Veinte y nueve**(Nro. 29), Registro número **cero uno**(Nro. 01), Tomo **01**, del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda copia en el archivo de la escritura de Cesión de Participaciones. El REGISTRADOR MERCANTIL del Registro Municipal de la Propiedad del cantón Gualaquiza.- CERTIFICO.


Jorge Pesántez Cuesta
**REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN GUALAQUIZA**



IMPERIOSTEVIA

Cia. Ltda.



R.U.C 0190402355001

ACTA SESIÓN N° 011

FECHA: 10 DE JULIO DEL 2015.-

En sesión ordinaria siendo las 19:30 horas A.M. en la ciudad de Gualaquiza se reúnen los socios de la compañía Sr. Presidente KUNKI MAURICIO PUJUPAT NAIKIAL, Sra. LUZ CONSTANCIA MALLA ARGUDO y PABLO ELOY CHICA CARMONA (Conyugue), socio Sr. JESÚS ARON GÓMEZ VILLASECA y como invitada especial ANGELICA CECILIA RECALDE TRUJILLO para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación de quórum
- 2.- Apertura de la sesión
- 3.- lectura y aprobación del acta anterior análisis del cumplimiento de los objetivos propuestos
- 4.- Renuncia de la socia LUZ CONSTANCIA MALLA ARGUDO y PABLO ELOY CHICA CARMONA (Conyugue) Y KUNKI MAURICIO PUJUPAT NAIKIAL como miembros de la compañía Imperiostevia Cía. Ltda. Ventas y transferencias de aportaciones de la compañía.
- 5.- Aceptación renuncia voluntaria como socios (as) de la compañía
- 6.- Análisis de la Solicitud de ingreso a la compañía presentada por La señora ANGELICA CECILIA RECALDE TRUJILLO portadora de la cedula de identidad N° 080274727-9 de nacionalidad Ecuatoriana, la cual se resolvió y aprobó en reunión sesión ordinaria quedando asentada en acta N° 008 de fecha 01 de Noviembre del 2014 /.-
- 7.- Aprobación ventas de aportaciones e ingreso de nuevos socios de la compañía.
- 8.- Ratificación del cargo de presidente y gerente
- 9.- Modificación escritura de la compañía.
- 10.- Acuerdo modificación nueva participaciones/acciones socios de la compañía
- 11.- Asignación tareas a socios compañía.
- Clausura.

DESARROLLO DEL ACTA:

- 1.- Constatación de Quórum: estando presente la totalidad de los socios se da inicio a la sesión junta ordinaria sin ningún inconveniente.
- 2.- Apertura Sesión, análisis del cumplimiento de los objetivos propuestos: con un afectuoso saludo se declara instalada la sesión, deseando que todos los puntos a tratarse se cumplan a cabalidad.
- 3.- Lectura y aprobación Acta Anterior: Luego de dar lectura al acta N° 010 del 2015 se comprueban los avances de las tareas y gestiones realizadas, Se informa que las actas aprobadas en sesión anterior fueron subidas a los sistemas de Superintendencia de compañías y demás entes fiscalizadoras por lo tanto todos los objetivos propuestos fueron cumplidos a cabalidad y se da por aprobada el acta.

Cantón: Esmeraldas Provincia: Esmeraldas. Parroquia: 5 de Agosto Dirección: Avda. Colón entre Piedrahíta y Manuela Cañizares N° 16 – 22 Ecuador. Teléfono Celular: (+593) 0988129002 / (+593) 0993454334. Email: imperiostevia@gmail.com Twitter: Imperiostevia Facebook: Imperiostevia.



IMPERIOSTEVIA

Cia. Ltda.

R.U.C 0190402355001



4.- Renuncia Voluntaria: Por propia voluntad los (as) señores (as) LUZ CONSTANCIA MALLA ARGUDO, PABLO ELOY CHICA CARMONA (Conyugue) Y KUNKI MAURICIO PUJUPAT exponen que desean renunciar como socios de IMPERIOSTEVIA CIA. LTDA. por lo tanto indican que presentaran su renuncia oficialmente redactada por su asesor jurídico en el mes de agosto 2015. Exponen y argumentan que la decisión se debe a que no cuentan con los medios y/o recursos financieros para aportar a la empresa además que por estar informados en la central de riesgos del Ecuador no pueden figurar como sujetos de créditos ante las instituciones financieras y debido a esta situación la compañía no puede ser sujetos de credito con el fin de acceder a obtener capital para seguir avanzando y cumplir los objetivos propuestos, Los socios renunciantes agradecen al presidente Sr. Jesús Aron Gómez Villaseca por todo el apoyo prestado durante el tiempo que ha venido desempeñando el nombramiento de presidente y quién ha aportado capital y tiempo para sostener y cumplir los objetivos de la compañía. A contar de este instante colocan la renuncia como socios (as) de IMPERIOSTEVIA CIA LTDA., y solicitan al presidente que respeten sus voluntades y acepten su salida de la empresa renunciando a derechos y acciones como socios (as) de la compañía .

5.- Aceptación renuncia voluntaria como socios (as) de la compañía: El presidente en funciones y la gerente lamentan la decisión de los socios (as) LUZ CONSTANCIA MALLA ARGUDO, PABLO ELOY CHICA CARMONA (Conyugue) y KUNKI MAURICIO PUJUPAT NAIKIAI pero entienden la situación que les afecta por lo tanto; se resuelve aceptar la renuncia de ambos como socios (as) de la compañía IMPERIOSTEVIA CIA LTDA. y reconocen y agradecen tal nobleza.

6.- Análisis de la solicitud de Ingreso y Aceptación: Se analiza y aprueba la solicitud de ingreso como socia a la compañía presentada durante el mes de octubre del año 2014 de ANGELICA CECILIA RECALDE TRUJILLO, cedula de identidad N° 080274727-9 estado civil Divorciada quien para los efectos se encuentra de paso por la ciudad de Gualaquiza quién se presenta y representa por si misma ante esta sesión de socios. Los socios determinan aceptar el ingreso como socia a la Compañía.

7.- Aprobación ventas de aportaciones e ingreso de nuevos socios de la compañía: Los socios proponen que la Sra. LUZ CONSTANCIA MALLA ARGUDO y PABLO ELOY CHICA CARMONA (Conyugue) le venda sus aportaciones a la Sra. Angélica Cecilia Recalde Trujillo quién acepta el 33,3% de las participaciones que correspondían a la socia la Sra. Luz Constancia Malla Argudo, Pablo Eloy Chica Carmona (conyugue) y a las que ha renunciado en acciones y derechos sin tener reclamo alguno en contra de los socios de IMPERIOSTEVIA COMPAÑÍA LTDA.

De la misma forma el señor KUNKI MAURICIO PUJUPAT NAIKIAI acepta traspasar y vender sus Aportaciones de la Compañía en acciones y derechos que corresponden al 33,3% al socio y quien desempeña el cargo de presidente actual de la compañía Sr JESÚS ARON GÓMEZ VILLASECA pasaporte N° P01561246 de nacionalidad Chileno Visa 12 IX EXT Actividad de Comercio.

Cantón: Esmeraldas Provincia: Esmeraldas. Parroquia: 5 de Agosto Dirección: Avda. Colón entre Piedrahíta y Manuela Cañizares N° 16 - 22 Ecuador. Teléfono Celular: (+593) 0986129002 / (+593) 0993454334. Email: imperiostevia@gmail.com Twitter: [Imperiostevia](https://twitter.com/Imperiostevia) Facebook: [Imperiostevia](https://facebook.com/Imperiostevia).



IMPERIOSTEVIA

Cia. Ltda.



R.U.C 0190402355001

8.- Ratificación designación/nombramiento al cargo de gerente y Presidente: en esta misma sesión los socios acuerdan ratificar en sus cargos de Presidente Sr. Jesús Aron Gómez y gerente Sra. Angélica Cecilia Recalde Trujillo de la compañía Imperiostevia Cia. Ltda., a la nueva socia ANGELICA CECILIA RECALDE TRUJILLO quien se representa por si sola ante esta sesión de socios y acepta la ratificación en el cargo de gerente, el Sr. Jesús Aron Gómez Villaseca acepta la ratificación al cargo de presidente de IMPERIOSTEVIA CIA. LTDA.

9.- Modificación escritura Compañía: según ingresos de nueva socia a la compañía la escritura tendrá modificaciones debido a que con la salida de dos de sus socios se reducirán a tan solo dos es decir, Sr. Jesús Aron Gómez Villaseca con el 66,6% de las aportaciones y Sra. Angélica Cecilia Recalde Trujillo 33,3% de las aportaciones lo que tendrá que ser registrado ante notario, Registro Mercantil, superintendencia Compañías, Banco Central del Ecuador, SRI., por lo tanto los socios aprueban estas actividades a fin de seguir con el avance de las gestiones que se requieren hacer en bien de la compañía.

10.- Acuerdo modificación nueva participaciones/acciones socios de la compañía: A consecuencia del ingreso de la nueva socia y la renuncia de la socia LUZ CONSTANCIA MALLA ARGUDO y PABLO ELOY CHICA CARMONA (Conyugue) a la compañía IMPERIOSTEVIA CIA. LTDA. Las participaciones de los socios serán alteradas por lo que se resuelve que los nuevos porcentajes participaciones queden de la siguiente forma: ANGELICA CECILIA RECALDE TRUJILLO 33,3%, y J. ARON GÓMEZ VILLASECA 66,6%. Los socios aprueban y de esta forma queda asentada en acta para ser incorporada en la escritura de constitución en notaria de Gualaquiza.

11.- Asignación tareas a socios compañía: Los socios acuerdan que las nuevas tareas o gestiones a realizar se acordaran en la sesión siguiente después de que sea incorporada a la compañía la nueva socia.

Clausura: Siendo las 21:30 hrs. Del 10 de Julio del 2015 se da por clausurada la sesión.

Luz Constanza Malla

Socia

Cedula Identidad N° 1900282409

Pablo Eloy Chica Carmona

(Conyugue Sra. Luz Malla Argudo)

Cedula Identidad N° 0103314068

Cantón: Esmeraldas Provincia: Esmeraldas. Parroquia: 5 de Agosto Dirección: Avda. Colón entre Piedrañita y Manuela Cañizares N° 16 - 22 Ecuador. Teléfono Celular: (+593) 0988129002 / (+593) 0993454334. Email: imperiostevia@gmail.com Twitter: [Imperiostevia](https://twitter.com/Imperiostevia) Facebook: [Imperiostevia](https://www.facebook.com/Imperiostevia).



IMPERIO STEVIA

Cia. Ltda.

R.U.C 0190402355001



Mauricio Pujapat
Presidente – Secretario Ad-hoc
Cedula Identidad N° 1400631352

Cecilia Recalde Trujillo
Gerente Secretaria Ah-hoc
Cedula de Identidad N° 0802747279

Aron Gómez Villacra
Escritor y Conservador de Gualaquiza
Rm. 9236377-3
Céd. I. N° 34883

Jesús Aron Gómez V.
Socio secretario
Pasaporte: P01561246

NOTARIA PUBLICA - CANTÓN "GUALAQUIZA"
Doy fé que la copia que antecede guarda
conformidad y exactitud con el documento
que me fué exhibido GUALAQUIZA

08 DIC 2015

amc amc



IMPERIOSTEVIA
Cia. Ltda.

R.U.C 01904023550



CERTIFICADO

En sesión ordinaria realizada el 10 de Julio del 2015 siendo las 19:30 horas A.M. en la ciudad de Gualaquiza se han reunido la totalidad de los socios de la compañía IMPERIOSTEVIA CIA. LTDA. Srs. KUNKI MAURICIO PUJUPAT NAIKIAI, propietario del 33.3% de aportaciones por un valor de US\$ 500,00 (Quinientos dólares americanos de los Estados Unidos), Sra. LUZ CONSTANCIA MALLA ARGUDO y su conyugue Sr. PABLO ELOY CHICA CARMONA propietario del 33.3% de aportaciones por un valor de US\$ 500,00 (Quinientos dólares americanos de los Estados Unidos), socio Sr. JESÚS ARON GÓMEZ VILLASECA propietario del 33.3% de aportaciones por un valor de US\$ 500,00 (Quinientos dólares americanos de los Estados Unidos) y como invitada especial ANGELICA CECILIA RECALDE TRUJILLO Representante legal.

En dicha sesión se autorizó el traspaso y la venta de las aportaciones del 33,3% de la Sra. LUZ CONSTANCIA MALLA ARGUDO y autoriza su esposo Sr, Pablo Eloy Chica Carmona en favor de la Sra. ANGELICA CECILIA RECALDE TRUJILLO y el 33,3% del Sr. MAURICIO PUJUPAT NAIKIAI quien cede al Sr. JESUS ARON GOMEZ VILLASECA.

Yo ANGELICA RECALDE TRUJILLO representante legal de la compañía certifico que esta sesiones y ventas fueron aprobadas y autorizadas por la totalidad de los socios en sesión del 10 de Julio del 2015.

Angélica Cecilia Recalde Trujillo
Gerente, representante legal
Cedula de Identidad N° 0802747279

Cantón: Esmeraldas Provincia: Esmeraldas. Parroquia: 5 de Agosto Dirección: Avda. Colón entre Piedrahíta y Manuela Cañizares N° 16 – 22 Ecuador. Teléfono Celular: (+593) 0988129002 / (+593) 0993454334. Email: imperiostevia@gmail.com Twitter: Imperiostevia Facebook: Imperiostevia.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA No 190028240-9

MALLA ARGUDO LUZ CONSTANCIA

MORONA-SANTO PAGO / GUALAQUIZA / NUEVA TARGUI

15 de NOVIEMBRE 1971

FECHA DE REGISTRO REG. CIVIL 0028 00125 F

MORONA-SANTO PAGO / GUALAQUIZA

GUALAQUIZA 1971



FECHA DEL CENSUS



EQUATORIANA ***** E14431444

CASADO PABLO ELOY CHICA CARMONA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

EL EDIO ROMAN MALLA CARPIO

MARIA ANA ARGUDO ZUNIG

GUALAQUIZA DE LA MORE 15/09/2008

15/09/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORNIA No. REN 0181583



FECHA DEL REGISTRO

PLAZA DEL DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0124 1900282409

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

MALLA ARGUDO LUZ CONSTANCIA

MORONA-SANTO PAGO

PROVINCIA GUALAQUIZA

CANTON

CIRCONSCRIPCIÓN NUEVA TARGUI

PARRQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA PUBLICA - CANTÓN "GUALAQUIZA"

Doy fé que la copia que antecede guarda conformidad y exactitud con el documento que me fué exhibido GUALAQUIZA



08 DIC 2015

[Large handwritten signature]



[Large handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSTRUCCION BASICA PROFESION / OCUPACION
CHOFER PROFESIONAL E2333V2322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHICA VERA LUCIANO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARMONA PESANTEZ TERESA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUALAQUIZA
2014-07-23

FECHA DE EXPIRACION
2024-07-23

CÉDULA DE CIUDADANIA Nº 010331406-8

APELLIDOS Y NOMBRES
CHICA CARMONA PABLO ELOY

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUEENCA
BARBOS

FECHA DE NACIMIENTO 1972-09-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

LUZ CONSTANCIA
MALLA ARGUO

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON GUALAQUIZA

DIRECTOR GENERAL

PRIM. DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001-0046
0103314068

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHICA CARMONA PABLO ELOY

PROVINCIA SANTIAGO
GUALAQUIZA

CANTON

CIRCUSCRIPCIÓN
NUEVA TARIQUI

BARROQUIA ZONA

RESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PUBLICA - CANTON "GUALAQUIZA"
Doy fe que la copia que antecede guarda conformidad y exactitud con el documento que me fue exhibido GUALAQUIZA



08 DIC 2015



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 140063135-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PUJUPAT NAIKIAI KUNKI MAURICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
GUALAQUIZA
BOMBOIZA

FECHA DE NACIMIENTO 1985-05-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL V131300022

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PUJUPAT YANCHAK JOSE VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE NAIKIAI JINTIACH MARIA VERONICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUALAQUIZA 2014-05-04

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-05-04

NOTARIA PUBLICA CANTON GUALAQUIZA




REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO 002 - 0261 CEDULA 1400631352

PUNTO DE VOTACIÓN PUJUPAT NAIKIAI KUNKI MAURICIO

MORONA SANTIAGO PROVINCIA GUALAQUIZA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0 BOMBOIZA 1 PARRÓQUIA 1 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

NOTARIA PUBLICA - CANTÓN "GUALAQUIZA"
Doy fe que la copia que antecede guarda conformidad y exactitud con el documento que me fué exhibido GUALAQUIZA

08 DIC 2015

[Handwritten signature]



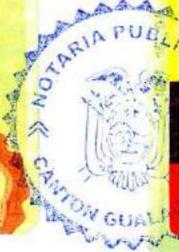
[Vertical handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 080274727-9



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RECALDE TRUJILLO ANGELICA CECILIA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
ESMERALDAS QUININDE ROSA ZARATE
FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION EMPLEADO

Y44441442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RECALDE VALLEJO MILTON ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TRUJILLO GAIBOR JESUS MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION SANTO DOMINGO 2015-08-11
FECHA DE EXPIRACION 2025-08-11



DIRECTOR GENERAL
FRANJA DEL COLEGIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0146 **0802747279**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RECALDE TRUJILLO ANGELICA CECILIA

ESMERALDAS
PROVINCIA
QUININDE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA UNION 1
PARROQUIA ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA

Handwritten signature

NOTARIA PUBLICA - CANTÓN "GUALAQUIZA"
Doy fé que la copia que antecede guarda conformidad y exactitud con el documento que me fué exhibido GUALAQUIZA

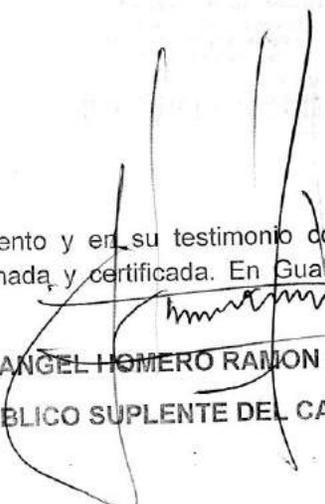


08 DIC 2015

Large handwritten signature



Doy fe del otorgamiento y en su testimonio confiero esta PRIMERA copia sellada, signada, firmada y certificada. En Gualaquiza, 08 de diciembre de 2015.


DR. ANGEL HOMERO RAMON SANMARTIN.

NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE DEL CANTÓN GUALAQUIZA.





REGISTRO MUNICIPAL
DE LA PROPIEDAD



Certificado Nro. 2015 - 0012

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTÓN GUALAQUIZA

CERTIFICA

Que en el cantón Gualaquiza, el **18 de junio de 2014**, bajo el Repertorio **20**, registro número **04**, tomo **01**, quedó inscrita la **CONSTITUCIÓN DE LA Compañía "IMPERIOSTEVIA CIA. LTDA."**. Posteriormente se inscriben: **Nombramiento de Presidente** el 21 de noviembre de 2014, N°18, Rep.45, tomo 01, que recae en Jesús Aron Gomez Villaseca, **nombramiento de Gerente** el 21 de noviembre de 2014, N°21, Rep.46, tomo 01, que recae en Angélica Cecilia Recalde Trujillo. Luego con fecha 08 de diciembre de 2015, N°01, Rep.29, tomo 01, se inscribe una **Cesión de Participaciones**; en la que ceden sus participaciones los socios: **1.-socio Luz Constanza Malla Argudo** cede toda sus participaciones **33,3%** correspondientes a **quinientos dólares** de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de **Angélica Cecilia Recalde Trujillo** en los términos constantes en la referida escritura de cesión de Participaciones; y **2.- socio Kunki Mauricio Pujupat Naikiai** cede todas sus participaciones **33,3%** correspondientes a **quinientos dólares** de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de **Jesús Aron Gómez Villaseca** en los términos constantes en la referida escritura de cesión de Participaciones, obteniendo este socio el **66,6 %** de las participaciones.

Gualaquiza, 09 de diciembre de 2015

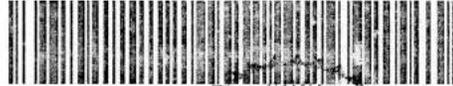

Jorge Pesántez Cuesta
Registrador Municipal de la
Propiedad del Cantón Gualaquiza



Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este Certificado lo invalida
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad



Factura: 001-002-000004694



20151402000P01952



NOTARIO(A) SUPLENTE ANGEL HOMERO RAMÓN SANMARTÍN

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN GUALAQUIZA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151402000P01952						
ACTO O CONTRATO.							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE DICIEMBRE DEL 2015, (11:51)						
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MALLA ARBUJO LUZ CONSTANCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900282409	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CHICA CARMONA PABLO ELOY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103314068	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PUJUPAT NAIKAI KUNKI MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400631352	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	REGALDE TRUJILLO ANGELICA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0802747279	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	GÓMEZ VILLASECA JESUS ARCON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	P01561246	CHILENA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia			Cantón		Parroquia		
MORONA SANTIAGO			GUALAQUIZA		GUALAQUIZA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: SE ADJUNTAN COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS HABILITANTES							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 1000.00							

NOTARIO(A) SUPLENTE ANGEL HOMERO RAMÓN SANMARTÍN

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN GUALAQUIZA





Factura: 001-002-000004695



20151402000000632

NOTARIO(A) SUPLENTE ANGEL HOMERO RAMÓN SANMARTÍN

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON GUALAQUIZA

RAZÓN MARGINAL N° 20151402000000632



MATRIZ	
FECHA:	8 DE DICIEMBRE DEL 2015, (11:52)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA "IMPERIOSTEVIA CIA. LTDA"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01178

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GÓMEZ VILLASECA JESUS ARON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	P01561246
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-06-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) SUPLENTE ANGEL HOMERO RAMÓN SANMARTÍN

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON GUALAQUIZA

AP: 612-DPC.JMS-15



1 **CESION DE PARTICIPACIONES**

2 **CUANTÍA: 1.000,00 USD.**

3

4

5 **OTORGADO POR: LUZ CONSTANCIA MALLA ARGUDO,**

6 **PABLO ELOY CHICA CARMONA Y KUNKI MAURICIO**

7 **PUJUPAT NAIKIAI.**

8

9

10 **A FAVOR DE: ANGELICA CECILIA RECALDE TRUJILLO Y**

11 **JESUS ARON GOMEZ VILLASECA.**

12

13

14 En la ciudad de Gualaquiza, Cantón Gualaquiza, provincia de

15 Morona Santiago, República del Ecuador, el día de hoy **Martes**

16 **ocho** del mes de **Diciembre** del año dos mil quince; ante mí,

17 **DOCTOR: ANGEL HOMERO RAMON SANMARTÍN.**

18 **NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE DE LA NOTARIA PRIMERA**

19 **DEL CANTÓN GUALAQUIZA,** según lo justifica su Acción de

20 Personal número 612-DPCJMS-15, de fecha cuatro de

21 Diciembre del año dos mil quince; comparecen por una parte

22 en calidad de **CEDENTES** los señores **LUZ CONSTANCIA**

23 **MALLA ARGUDO,** y **PABLO ELOY CHICA CARMONA,** de

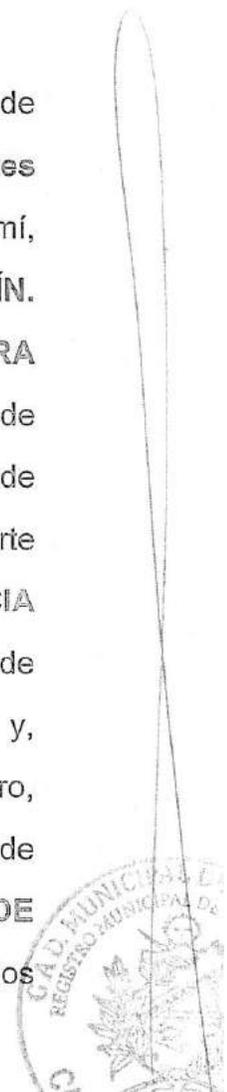
24 estado civil casados entre sí, por sus propios derechos, y,

25 **KUNKI MAURICIO PUJUPAT NAIKIAI,** de estado civil soltero,

26 por sus propios derechos; y por otra parte en calidad de

27 **CESIONARIOS** los señores; **ANGELICA CECILIA RECALDE**

28 **TRUJILLO,** de estado civil divorciada, por sus propios





1 derechos, y **JESUS ARON GOMEZ VILLASECA**, de estado
2 civil casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes
3 son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, los
4 primeros comparecientes y de nacionalidad chilena el último
5 compareciente, domiciliados en la parroquia y cantón
6 Gualaquiza de la provincia de Morona Santiago y en la calle
7 número 334 San Francisco Talcahuano octava región del Bio-
8 Bio Chile el último compareciente, y de tránsito por este cantón
9 Gualaquiza, legalmente capaces, para contratarse y obligarse
10 según derecho, a quienes de conocer doy fe.- Me solicitan
11 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me
12 entregan la misma que copiada textualmente es de tenor
13 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras
14 Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de **CESIÓN DE**
15 **PARTICIONES** contenida en las siguientes cláusulas:
16 **PRIMERA.- COMPARECIENTES** - interviene como
17 **CEDENTES**, los señores **MALLA ARGUDO LUZ**
18 **CONSTANCIA** y **CHICA CARMONA PABLO ELOY**, de
19 estado civil casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, y el
20 señor **KUNKI MAURICIO PUJUPAT NAIKIAI**, de estado civil
21 soltero, de nacionalidad ecuatoriana y como **CESIONARIOS**,
22 los señores **RECALDE TRUJILLO ANGELICA CECILIA**, de
23 estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, y el señor
24 **JESÚS ARON GÓMEZ VILLASECA**, de estado civil casado,
25 de nacionalidad Chileno, domiciliados en el Cantón
26 Gualaquiza, por sus propios derechos , sin impedimento y
27 legalmente capaces, para celebrar este contrato, quienes
28 comparecen; **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los cedentes**



1 cónyuges señores **MALLA ARGUDO LUZ CONSTANCIA**, y
2 **CHICA CARMONA PABLO ELOY** y el señor **KUNKI**
3 **MAURICIO PUJUPAT NAIKIAI**, son propietarios de 33,3% de
4 participaciones de cada socio de las que poseen en esta
5 compañía de quinientos dólares americanos cada una en la
6 compañía **IMPERIOSTEVIA CIA.LTDA**", constituida "el diez
7 de junio del dos mil catorce ante el **Dr. RIKCHER TEODORO**
8 **CORREA PEZANTEZ**, Notario Público Primero del cantón
9 Gualaquiza, inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad y
10 Mercantil del Cantón Gualaquiza, el dieciocho de junio del dos
11 mil catorce. Bajo el Repertorio número veinte, con el Registro
12 número cero cuatro, conjuntamente con la resolución
13 Aprobación de la Intendencia de Compañías, el tres de mayo
14 del dos mil catorce b).- La junta Universal de Socios de la
15 compañía antes indicada, reunida en esta ciudad de
16 Gualaquiza, en el acta de sesiones número 011 con fecha diez
17 de julio del dos mil quince, autorizó la cesión de
18 Participaciones que más adelante se expresa, según consta de
19 la copia certificada del Acta de dicha Junta, que se acompaña.-
20 **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos
21 antecedentes, se realiza la siguiente Cesión de
22 Participaciones: a los cedentes, cónyuges señores **MALLA**
23 **ARGUDO LUZ CONSTANCIA** y **CHICA CARMONA PABLO**
24 **ELOY** y al señor **KUNKI MAURICIO PUJUPAT NAIKIAI**,
25 ceden en venta real y efectiva el 33,3% de cada uno, de
26 participaciones las que poseen en la compañía, "**COMPAÑÍA**
27 **IMPERIOSTEVIA CIA.LTDA**", en favor de los señores
28 **RECALDE TRUJILLO ANGELICA CECILIA**, siendo el 33,3%





1 de aportaciones y el señor **JESÚS ARON GÓMEZ**
2 **VILLASECA**, el 33,3% de aportaciones, con todos los
3 derechos inherentes a las mismas, es decir ceden 1000
4 participaciones de 1 dólar cada una que equivalen a mil
5 dólares de los estados unidos de norte américa; en el
6 nuevo porcentaje de participaciones de los socios quedando
7 que el señor **JESÚS ARON GÓMEZ VILLASECA** tendría el
8 total de 66,6% de aportaciones y la señora **RECALDE**
9 **TRUJILLO ANGELA CECILIA**, el 33,3% de aportaciones que
10 fue aprobado en la acta; **CUARTA.- ANOTACIONES.-** De esta
11 Cesiones se tomara nota al margen de la escritura original de
12 constitución de la sociedad, al margen de su inscripción en el
13 registro mercantil y en libro correspondiente de la compañía.-
14 Usted señor Notario, se dignara agregar las demás cláusulas
15 de estilo que aseguren la plena validez y eficacia de este
16 instrumento jurídico.- Se insertarán como habilitantes los
17 respectivos documentos que forman parte de este
18 instrumento.- Hasta aquí la minuta que junto con los
19 documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda
20 elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los
21 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes,
22 minuta que está firmada por **DIEGO TRELLES SAGBAY.-**
23 **ABOGADO.- MATRICULA NUMERO: 01-2012-27- FORO DE**
24 **ABOGADOS (F.A.).-.-** Para la celebración de la presente
25 escritura se observaron los preceptos y requisitos previos en la
26 ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el
27 Notario Suplente, se ratifican y firman conmigo en unidad de
28 acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria,

1 de todo cuanto DOY FE.- Se confirió DOS COPIAS de igual
2 tenor.-

3 



5 LUZ CONSTANCIA MALLA ARGUDO.

6 C.C. 140028240-9

7 



9 PABLO ELOY CHICA CARMONA.

10 C.C. 010271406-8

11 



13 KUNKI MAURICIO PUJUPAT NAIKIAL

14 C.C. 1400631352

15 



17 ANGELICA CECILIA RECALDE TRUJILLO.

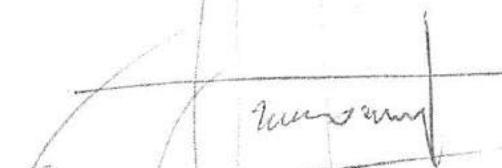
18 C.C. 080274727-9.

19 



21 JESUS ARON GOMEZ VILLASECA

22 Pasaporte Número.: P01561246

23
24
25
26 
27 **DR. ANGEL HOMERO RAMON SANMARTÍN.**
28 **NOTARIO PUBLICO SUPLENTE.**



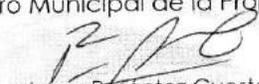


**REGISTRO MUNICIPAL
DE LA PROPIEDAD**



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALAQUIZA

De conformidad a la Escritura de Cesión de Participaciones, celebrada en Gualaquiza el martes 8 de diciembre del 2015, a los Estatutos de la "Compañía IMPERIOSTEVIA CIA LTDA." se procede a realizar la respectiva Inscripción de Escritura de Cesión de Participaciones; en la que ceden sus participaciones los socios: 1.-socio **Luz Constancia Malla Argudo** cede toda sus participaciones **33,3%** correspondientes a **quinientos dólares** de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de **Angélica Cecilia Recalde Trujillo** en los términos constantes en la referida escritura de cesión de Participaciones; y 2.- socio **Kunki Mauricio Pujupat Naikiai** cede toda sus participaciones **33,3%** correspondientes a **quinientos dólares** de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de **Jesús Aron Gómez Villaseca** en los términos constantes en la referida escritura de cesión de Participaciones, obteniendo este socio el 66,6 % de las participaciones; inscripción que se realiza en Gualaquiza, el 08 de diciembre del 2015, bajo el Repertorio **veinte y nueve** (Nro. 29), Registro número **cero uno**(Nro. 01), Tomo **01**. El Registrador Mercantil del Registro Municipal de la Propiedad del cantón Gualaquiza.


Jorge Pesántez Cuesta
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN GUALAQUIZA

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALAQUIZA

RAZÓN: En Gualaquiza, hoy 08 de diciembre de 2015, queda inscrita y marginada en la escritura de constitución de la "Compañía IMPERIOSTEVIA CIA LTDA." la escritura de Cesión de Participaciones; en la que ceden sus participaciones los socios: 1.-socio **Luz Constancia Malla Argudo** cede toda sus participaciones **33,3%** correspondientes a **quinientos dólares** de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de **Angélica Cecilia Recalde Trujillo** en los términos constantes en la referida escritura de cesión de Participaciones; y 2.- socio **Kunki Mauricio Pujupat Naikiai** cede toda sus participaciones **33,3%** correspondientes a **quinientos dólares** de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de **Jesús Aron Gómez Villaseca** en los términos constantes en la referida escritura de cesión de Participaciones, obteniendo este socio el 66,6 % de las participaciones; inscripción realizada en Gualaquiza, el 08 de diciembre del 2015, bajo el Repertorio **Veinte y nueve**(Nro. 29), Registro número **cero uno**(Nro. 01), Tomo **01**, del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda copia en el archivo de la escritura de Cesión de Participaciones. El REGISTRADOR MERCANTIL del Registro Municipal de la Propiedad del cantón Gualaquiza.- CERTIFICO.


Jorge Pesántez Cuesta
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN GUALAQUIZA



IMPERIOSTEVIA

Cia. Ltda.



R.U.C 0190402355001

ACTA SESIÓN N° 011

FECHA: 10 DE JULIO DEL 2015.-

En sesión ordinaria siendo las 19:30 horas A.M. en la ciudad de Gualaquiza se reúnen los socios de la compañía Sr. Presidente KUNKI MAURICIO PUJUPAT NAIKIAL, Sra. LUZ CONSTANCIA MALLA ARGUDO y PABLO ELOY CHICA CARMONA (Conyugue), socio Sr. JESÚS ARON GÓMEZ VILLASECA y como invitada especial ANGELICA CECILIA RECALDE TRUJILLO para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación de quórum
- 2.- Apertura de la sesión
- 3.- lectura y aprobación del acta anterior análisis del cumplimiento de los objetivos propuestos
- 4.- Renuncia de la socia LUZ CONSTANCIA MALLA ARGUDO y PABLO ELOY CHICA CARMONA (Conyugue) Y KUNKI MAURICIO PUJUPAT NAIKIAL como miembros de la compañía Imperiostevia Cía. Ltda. Ventas y transferencias de aportaciones de la compañía.
- 5.- Aceptación renuncia voluntaria como socios (as) de la compañía
- 6.- Análisis de la Solicitud de ingreso a la compañía presentada por La señora ANGELICA CECILIA RECALDE TRUJILLO portadora de la cedula de identidad N° 080274727-9 de nacionalidad Ecuatoriana, la cual se resolvió y aprobó en reunión sesión ordinaria quedando asentada en acta N° 008 de fecha 01 de Noviembre del 2014 /.-
- 7.- Aprobación ventas de aportaciones e ingreso de nuevos socios de la compañía.
- 8.- Ratificación del cargo de presidente y gerente
- 9.- Modificación escritura de la compañía.
- 10.- Acuerdo modificación nueva participaciones/acciones socios de la compañía
- 11.- Asignación tareas a socios compañía.
- Clausura.

DESARROLLO DEL ACTA:

- 1.- Constatación de Quórum: estando presente la totalidad de los socios se da inicio a la sesión junta ordinaria sin ningún inconveniente.
- 2.- Apertura Sesión, análisis del cumplimiento de los objetivos propuestos: con un afectuoso saludo se declara instalada la sesión, deseando que todos los puntos a tratarse se cumplan a cabalidad.
- 3.- Lectura y aprobación Acta Anterior: Luego de dar lectura al acta N° 010 del 2015 se comprueban los avances de las tareas y gestiones realizadas, Se informa que las actas aprobadas en sesión anterior fueron subidas a los sistemas de Superintendencia de compañías y demás entes fiscalizadoras por lo tanto todos los objetivos propuestos fueron cumplidos a cabalidad y se da por aprobada el acta.

Cantón: Esmeraldas Provincia: Esmeraldas. Parroquia: 5 de Agosto Dirección: Avda. Colón entre Piedrahíta y Manuela Cañizares N° 16 – 22 Ecuador. Teléfono Celular: (+593) 0988129002 / (+593) 0993454334. Email: imperiostevia@gmail.com Twitter: Imperiostevia Facebook: Imperiostevia.



IMPERIOSTEVIA

Cia. Ltda.

R.U.C 0190402355001



4.- Renuncia Voluntaria: Por propia voluntad los (as) señores (as) LUZ CONSTANCIA MALLA ARGUDO, PABLO ELOY CHICA CARMONA (Conyugue) Y KUNKI MAURICIO PUJUPAT exponen que desean renunciar como socios de IMPERIOSTEVIA CIA. LTDA. por lo tanto indican que presentaran su renuncia oficialmente redactada por su asesor jurídico en el mes de agosto 2015. Exponen y argumentan que la decisión se debe a que no cuentan con los medios y/o recursos financieros para aportar a la empresa además que por estar informados en la central de riesgos del Ecuador no pueden figurar como sujetos de créditos ante las instituciones financieras y debido a esta situación la compañía no puede ser sujetos de credito con el fin de acceder a obtener capital para seguir avanzando y cumplir los objetivos propuestos, Los socios renunciantes agradecen al presidente Sr. Jesús Aron Gómez Villaseca por todo el apoyo prestado durante el tiempo que ha venido desempeñando el nombramiento de presidente y quién ha aportado capital y tiempo para sostener y cumplir los objetivos de la compañía. A contar de este instante colocan la renuncia como socios (as) de IMPERIOSTEVIA CIA LTDA., y solicitan al presidente que respeten sus voluntades y acepten su salida de la empresa renunciando a derechos y acciones como socios (as) de la compañía .

5.- Aceptación renuncia voluntaria como socios (as) de la compañía: El presidente en funciones y la gerente lamentan la decisión de los socios (as) LUZ CONSTANCIA MALLA ARGUDO, PABLO ELOY CHICA CARMONA (Conyugue) y KUNKI MAURICIO PUJUPAT NAIKIAI pero entienden la situación que les afecta por lo tanto; se resuelve aceptar la renuncia de ambos como socios (as) de la compañía IMPERIOSTEVIA CIA LTDA. y reconocen y agradecen tal nobleza.

6.- Análisis de la solicitud de Ingreso y Aceptación: Se analiza y aprueba la solicitud de ingreso como socia a la compañía presentada durante el mes de octubre del año 2014 de ANGELICA CECILIA RECALDE TRUJILLO, cedula de identidad N° 080274727-9 estado civil Divorciada quien para los efectos se encuentra de paso por la ciudad de Gualaquiza quién se presenta y representa por si misma ante esta sesión de socios. Los socios determinan aceptar el ingreso como socia a la Compañía.

7.- Aprobación ventas de aportaciones e ingreso de nuevos socios de la compañía: Los socios proponen que la Sra. LUZ CONSTANCIA MALLA ARGUDO y PABLO ELOY CHICA CARMONA (Conyugue) le venda sus aportaciones a la Sra. Angélica Cecilia Recalde Trujillo quién acepta el 33,3% de las participaciones que correspondían a la socia la Sra. Luz Constancia Malla Argudo, Pablo Eloy Chica Carmona (conyugue) y a las que ha renunciado en acciones y derechos sin tener reclamo alguno en contra de los socios de IMPERIOSTEVIA COMPAÑÍA LTDA.

De la misma forma el señor KUNKI MAURICIO PUJUPAT NAIKIAI acepta traspasar y vender sus Aportaciones de la Compañía en acciones y derechos que corresponden al 33,3% al socio y quien desempeña el cargo de presidente actual de la compañía Sr JESÚS ARON GÓMEZ VILLASECA pasaporte N° P01561246 de nacionalidad Chileno Visa 12 IX EXT Actividad de Comercio.

Cantón: Esmeraldas Provincia: Esmeraldas. Parroquia: 5 de Agosto Dirección: Avda. Colón entre Piedrahíta y Manuela Cañizares N° 16 - 22 Ecuador. Teléfono Celular: (+593) 0986129002 / (+593) 0993454334. Email: imperiostevia@gmail.com Twitter: [Imperiostevia](#) Facebook: [Imperiostevia](#).



IMPERIOSTEVIA

Cia. Ltda.



R.U.C 0190402355001

8.- Ratificación designación/nombramiento al cargo de gerente y Presidente: en esta misma sesión los socios acuerdan ratificar en sus cargos de Presidente Sr. Jesús Aron Gómez y gerente Sra. Angélica Cecilia Recalde Trujillo de la compañía Imperiostevia Cia. Ltda., a la nueva socia ANGELICA CECILIA RECALDE TRUJILLO quien se representa por si sola ante esta sesión de socios y acepta la ratificación en el cargo de gerente, el Sr. Jesús Aron Gómez Villaseca acepta la ratificación al cargo de presidente de IMPERIOSTEVIA CIA. LTDA.

9.- Modificación escritura Compañía: según ingresos de nueva socia a la compañía la escritura tendrá modificaciones debido a que con la salida de dos de sus socios se reducirán a tan solo dos es decir, Sr. Jesús Aron Gómez Villaseca con el 66,6% de las aportaciones y Sra. Angélica Cecilia Recalde Trujillo 33,3% de las aportaciones lo que tendrá que ser registrado ante notario, Registro Mercantil, superintendencia Compañías, Banco Central del Ecuador, SRI., por lo tanto los socios aprueban estas actividades a fin de seguir con el avance de las gestiones que se requieren hacer en bien de la compañía.

10.- Acuerdo modificación nueva participaciones/acciones socios de la compañía: A consecuencia del ingreso de la nueva socia y la renuncia de la socia LUZ CONSTANCIA MALLA ARGUDO y PABLO ELOY CHICA CARMONA (Conyugue) a la compañía IMPERIOSTEVIA CIA. LTDA. Las participaciones de los socios serán alteradas por lo que se resuelve que los nuevos porcentajes participaciones queden de la siguiente forma: ANGELICA CECILIA RECALDE TRUJILLO 33,3%, y J. ARON GÓMEZ VILLASECA 66,6%. Los socios aprueban y de esta forma queda asentada en acta para ser incorporada en la escritura de constitución en notaria de Gualaquiza.

11.- Asignación tareas a socios compañía: Los socios acuerdan que las nuevas tareas o gestiones a realizar se acordaran en la sesión siguiente después de que sea incorporada a la compañía la nueva socia.

Clausura: Siendo las 21:30 hrs. Del 10 de Julio del 2015 se da por clausurada la sesión.

Luz Constanza Malla

Socia

Cedula Identidad Nº 1900282409

Pablo Eloy Chica Carmona

(Conyugue Sra. Luz Malla Argudo)

Cedula Identidad Nº 0103314068

Cantón: Esmeraldas Provincia: Esmeraldas. Parroquia: 5 de Agosto Dirección: Avda. Colón
entre Piedrahíta y Manuela Cañizares Nº 16 - 22 Ecuador. Teléfono Celular: (+593)
0988129002 / (+593) 0993454334. Email: imperiostevia@gmail.com Twitter: [Imperiostevia](https://twitter.com/Imperiostevia)
Facebook: [Imperiostevia](https://www.facebook.com/Imperiostevia).



IMPERIOSTEVIA

Cia. Ltda.

R.U.C 0190402355001



Mauricio Pujapat
Presidente – Secretario Ad-hoc
Cedula Identidad N° 1400631352

Cecilia Recalde Trujillo
Gerente Secretaria Ah-hoc
Cedula de Identidad N° 0802747279

Aron Gómez Villacra
Escritor y Conservador de Gualaquiza
Rm. 9236377-3
Ced. I. N° 34883

Aron Gómez V.
Socio secretario
Pasaporte: P01561246

NOTARIA PUBLICA - CANTÓN "GUALAQUIZA"
Doy fé que la copia que antecede guarda
conformidad y exactitud con el documento
que me fué exhibido GUALAQUIZA

08 DIC 2015

amc amc



IMPERIOSTEVIA
Cia. Ltda.

R.U.C 01904023550



CERTIFICADO

En sesión ordinaria realizada el 10 de Julio del 2015 siendo las 19:30 horas A.M. en la ciudad de Gualaquiza se han reunido la totalidad de los socios de la compañía IMPERIOSTEVIA CIA. LTDA. Srs. KUNKI MAURICIO PUJUPAT NAIKIAI, propietario del 33.3% de aportaciones por un valor de US\$ 500,00 (Quinientos dólares americanos de los Estados Unidos), Sra. LUZ CONSTANCIA MALLA ARGUDO y su conyugue Sr. PABLO ELOY CHICA CARMONA propietario del 33.3% de aportaciones por un valor de US\$ 500,00 (Quinientos dólares americanos de los Estados Unidos), socio Sr. JESÚS ARON GÓMEZ VILLASECA propietario del 33.3% de aportaciones por un valor de US\$ 500,00 (Quinientos dólares americanos de los Estados Unidos) y como invitada especial ANGELICA CECILIA RECALDE TRUJILLO Representante legal.

En dicha sesión se autorizó el traspaso y la venta de las aportaciones del 33,3% de la Sra. LUZ CONSTANCIA MALLA ARGUDO y autoriza su esposo Sr, Pablo Eloy Chica Carmona en favor de la Sra. ANGELICA CECILIA RECALDE TRUJILLO y el 33,3% del Sr. MAURICIO PUJUPAT NAIKIAI quien cede al Sr. JESUS ARON GOMEZ VILLASECA.

Yo ANGELICA RECALDE TRUJILLO representante legal de la compañía certifico que esta sesiones y ventas fueron aprobadas y autorizadas por la totalidad de los socios en sesión del 10 de Julio del 2015.

Angélica Cecilia Recalde Trujillo
Gerente, representante legal
Cedula de Identidad N° 0802747279

Cantón: Esmeraldas Provincia: Esmeraldas. Parroquia: 5 de Agosto Dirección: Avda. Colón entre Piedrahíta y Manuela Cañizares N° 16 – 22 Ecuador. Teléfono Celular: (+593) 0988129002 / (+593) 0993454334. Email: imperiostevia@gmail.com Twitter: Imperiostevia Facebook: Imperiostevia.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA No 190028240-9

MALLA ARGUDO LUZ CONSTANCIA
MORONA-SANTO PAGO / GUALAQUIZA / NUEVA TARGUI
15 de NOVIEMBRE 1971

FECHA DE REGISTRO REG. CIVIL 0028 00125 F
MORONA-SANTO PAGO / GUALAQUIZA
GUALAQUIZA 1971



FECHA DEL CENSUS



ECUATORIANA ***** E14431444

CASADO PABLO ELOY CHICA CARONIA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

EL EDIO ROMAN MALLA CARPIO

MARIA ANA ARGUDO ZUNIGO

GUALAQUIZA DE LA MORE 15/09/2008

15/09/2020 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0181583



FECHA DEL REGISTRO

PLAZA DEL DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0124 1900282409

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MALLA ARGUDO LUZ CONSTANCIA

MORONA-SANTO PAGO
PROVINCIA GUALAQUIZA CIRCUNSCRIPCIÓN NUEVA TARGUI 0
CANTON GUALAQUIZA PARROQUIA 0 ZONA 0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA PUBLICA - CANTÓN "GUALAQUIZA"
Doy fé que la copia que antecede guarda conformidad y exactitud con el documento que me fué exhibido GUALAQUIZA



08 DIC 2015

[Large handwritten signature]



[Large handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSTRUCCION BASICA PROFESION / OCUPACION
CHOFER PROFESIONAL E2333V2322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHICA VERA LUCIANO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARMONA PESANTEZ TERESA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUALAQUIZA
2014-07-23

FECHA DE EXPIRACION
2024-07-23

CÉDULA DE CIUDADANIA Nº 010331406-8

APELLIDOS Y NOMBRES
CHICA CARMONA PABLO ELOY

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUEENCA
BARBOS

FECHA DE NACIMIENTO 1972-09-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

LUZ CONSTANCIA
MALLA ARGUO

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON GUALAQUIZA

DIRECTOR GENERAL
PRESIDENTE DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0046 **0103314068**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHICA CARMONA PABLO ELOY

PROVINCIA SANTIAGO
CANTÓN GUALAQUIZA

CIRCUSCRIPCIÓN 0
NUEVA TARIQUI
BARROQUIA ZONA

RESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PUBLICA - CANTON "GUALAQUIZA"
Doy fe que la copia que antecede guarda conformidad y exactitud con el documento que me fue exhibido GUALAQUIZA



08 DIC 2015



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 140063135-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PUJUPAT NAIKIAI KUNKI MAURICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
GUALAQUIZA
BOMBOIZA

FECHA DE NACIMIENTO 1985-05-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL V131300022

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PUJUPAT YANCHAK JOSE VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE NAIKIAI JINTIACH MARIA VERONICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUALAQUIZA 2014-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-05-03

NOTARIA PUBLICA CANTON GUALAQUIZA





REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0261 1400631352

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PUJUPAT NAIKIAI KUNKI MAURICIO

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA GUALAQUIZA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
BOMBOIZA 1
PARRÓQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA PUBLICA - CANTÓN "GUALAQUIZA"
Doy fe que la copia que antecede guarda conformidad y exactitud con el documento que me fué exhibido GUALAQUIZA

08 DIC 2015



[Handwritten signature]

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON GUALAQUIZA



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 080274727-9



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RECALDE TRUJILLO ANGELICA CECILIA
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS QUININDE
ROSA ZARATE
FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION EMPLEADO

Y44441442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RECALDE VALLEJO MILTON ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TRUJILLO GAIBOR JESUS MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION SANTO DOMINGO 2015-08-11
FECHA DE EXPIRACION 2025-08-11



DIRECTOR GENERAL
FRANJA DEL COLEGIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0146 **0802747279**
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RECALDE TRUJILLO ANGELICA CECILIA

ESMERALDAS
PROVINCIA
QUININDE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 0
LA UNION 1
PARROQUIA ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA

Handwritten signature

NOTARIA PUBLICA - CANTÓN "GUALAQUIZA"
Doy fé que la copia que antecede guarda conformidad y exactitud con el documento que me fué exhibido GUALAQUIZA



08 DIC 2015

Large handwritten signature and scribble



Doy fe del otorgamiento y en su testimonio confiero esta PRIMERA copia sellada, signada, firmada y certificada. En Gualaquiza, 08 de diciembre de 2015.

DR. ANGEL HOMERO RAMON SANMARTIN.

NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE DEL CANTÓN GUALAQUIZA.





REGISTRO MUNICIPAL
DE LA PROPIEDAD



Certificado Nro. 2015 - 0012

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTÓN GUALAQUIZA

CERTIFICA

Que en el cantón Gualaquiza, el **18 de junio de 2014**, bajo el Repertorio **20**, registro número **04**, tomo **01**, quedó inscrita la **CONSTITUCIÓN DE LA Compañía "IMPERIOSTEVIA CIA. LTDA."**. Posteriormente se inscriben: **Nombramiento de Presidente** el 21 de noviembre de 2014, N°18, Rep.45, tomo 01, que recae en Jesús Aron Gomez Villaseca, **nombramiento de Gerente** el 21 de noviembre de 2014, N°21, Rep.46, tomo 01, que recae en Angélica Cecilia Recalde Trujillo. Luego con fecha 08 de diciembre de 2015, N°01, Rep.29, tomo 01, se inscribe una **Cesión de Participaciones**; en la que ceden sus participaciones los socios: **1.-socio Luz Constancia Malla Argudo** cede toda sus participaciones **33,3%** correspondientes a **quinientos dólares** de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de **Angélica Cecilia Recalde Trujillo** en los términos constantes en la referida escritura de cesión de Participaciones; y **2.- socio Kunki Mauricio Pujupat Naikiai** cede todas sus participaciones **33,3%** correspondientes a **quinientos dólares** de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de **Jesús Aron Gómez Villaseca** en los términos constantes en la referida escritura de cesión de Participaciones, obteniendo este socio el **66,6 %** de las participaciones.

Gualaquiza, 09 de diciembre de 2015


Jorge Pesántez Cuesta
Registrador Municipal de la
Propiedad del Cantón Gualaquiza



Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este Certificado lo invalida
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad